



## Tabla de Enfermedades del Trabajo en México



Por **Blanca Juárez**

Miércoles 12 de Abril de 2023 - 16:02

Hace 50 años que la tabla de enfermedades profesionales no era revisada. La propuesta del Ejecutivo federal incorpora padecimientos mentales, de los ojos, musculares y articulares, cancerígenos y pulmonares, entre otros.

La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad aumentar de 161 a 194 los padecimientos de la **tabla de enfermedades del trabajo**, un catálogo que llevaba medio siglo sin actualizarse. Entre otros males, reconoce que 26 tipos de cáncer —como el de mama—, la depresión, la endometriosis y los abortos recurrentes pueden ser provocados por el empleo. El proyecto fue **construido en el gobierno federal** y le fueron agregadas propuestas de legisladoras y legisladores en el mismo sentido. Con ello se reforman los artículos 512, 514 y 515 de la Ley Federal del Trabajo (LFT). El proyecto pasó al Senado para su revisión.

“En promedio, en México ocurren **513,000 riesgos de trabajo por año** los cuales consisten en accidentes de trabajo, accidentes en el trayecto y enfermedades laborales”, expuso el presidente de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, Manuel Baldenebro (Morena).

“Todas las voces fueron escuchadas, las propuestas de todas las bancadas y asociaciones civiles. Lo que derivó en un dictamen aprobado por unanimidad”, agregó desde la tribuna al presentar el proyecto de reforma.

Al aceptar que estas enfermedades son generadas por el trabajo, quienes las desarrollen tienen derecho a una **incapacidad pagada**, ya sea temporal, parcial o permanente, y a una indemnización.

“Aprobar este dictamen significa apuntalar la **serie de reformas laborales** de gran calado que hemos aprobado en esta Cuarta Transformación, como la del *outsourcing*, el reconocimiento a las trabajadoras del hogar, la normativa al teletrabajo y el aumento de las vacaciones”, expresó el legislador.

En la reforma fueron incluidas algunas de las **condiciones mentales** más comunes y que cada vez están más presentes entre la población, como el trastorno de ansiedad y otros más asociados al estrés, conocido también como *burnout*.

También incluyeron algunos daños causados por aspirar contaminantes, así como lesiones musculares y articulares frecuentes en un mundo cada vez más digital, como el **síndrome del túnel carpiano**.

Otro cambio importante es que se recupera y modifica la **tabla de valuación**. Dicho instrumento sirve para que los especialistas calculen la gravedad del daño y el monto de la indemnización o pensión a la que tiene derecho la persona afectada.

La reforma, “con base en la evidencia científica”, considera los efectos a la **salud de las personas trabajadoras** “causados por los factores de riesgo” físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en el ámbito laboral, se puntualiza en el dictamen.

#### **A revisión cada cinco años**

El mundo se vive diferente, se trabaja diferente y, por lo tanto, nos enfermamos de manera diferente. En los últimos 53 años el ADN fue secuenciado, apareció el teléfono celular y nos hicimos dependientes de éste y del Internet, pero la **tabla de enfermedades laborales** continuaba sin cambio.

En 2019, un equipo multidisciplinario **dirigido por Cointa Lagunes Cruz**, directora de Normalización de Seguridad y Salud Laborales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), inició una investigación científica para sustentar la inclusión de cada uno de estos padecimientos.

La última ocasión en la que fue actualizada fue en 1970, luego de que fuera incluida en la LFT del 1931. Pasaron los sexenios de Luis Echeverría, José López Portillo, Miguel de la Madrid, Carlos Salinas, Ernesto Zedillo, Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña y la tabla mantenía las mismas **161 patologías**.

Por ello, esta vez, la STPS propuso que el listado sea revisado al menos **cada cinco años**, o cuando existan estudios e investigaciones que lo justifiquen. Esto quedó establecido en el artículo 514 de la LFT.

Con la modificación al artículo 513,000 la STPS será la institución responsable de actualizar las tablas de enfermedades y de valuación. Y será la persona que encabece el Ejecutivo federal quien inicie el proceso legislativo para modificarlas.

#### **Algunas de las enfermedades incorporadas**

Al actualizar la tabla, se crearon **11 grupos de padecimientos**. El que se refiere a los cánceres de origen laboral fue el que tuvo más actualizaciones, pues pasó de cuatro a 30 tipos de carcinomas.

En el grupo IV están los **trastornos mentales**, como la ansiedad, el insomnio, la depresión y los trastornos asociados al estrés. Estas condiciones se pueden presentar en cualquier persona trabajadora y puesto, pero la tabla resalta que el personal de salud, educación, transporte, buceo industrial, atención a usuarios, seguridad pública, fuerzas armadas, atención de desastres y urgencias, del sector privado y público podrían estar más expuestas.

En tanto, “el grupo de las **patologías infecciosas y parasitarias** pasó de 21 a 41”. Entre ellas está la **COVID-19**, cuyo riesgo de exposición para las personas trabajadoras será medido en cuatro niveles, desde el más bajo al muy alto. Aquí también se incluye a la gripe aviar y la influenza AH5N1

Varias **enfermedades de los ojos**, como las cataratas, conjuntivitis, el deterioro leve y moderado de la visión y el glaucoma, pueden ser consideradas como consecuencias laborales.

Se reconoce la **anemia aplásica**, que es cuando el cuerpo deja de producir suficientes células sanguíneas nuevas y afecta a quienes trabajan en la industria editorial y de impresiones, en el aprovechamiento de chatarra para obtener piezas fundidas, en radioterapia y en la refinación de petróleo.

Además, las personas que fabrican productos farmacéuticos, cosméticos y perfumes, o que se dedican a la fumigación y control de plagas, en la industria farmacéutica pueden generar **hipertensión y cardiopatía isquémica**, señala la iniciativa.

Asimismo, será una enfermedad del trabajo la **insuficiencia venosa periférica crónica**, causada por estar de pie mucho tiempo o caminar mucho. Esto lo padecen las personas que trabajaban como cajeras, cartero o carteras, choferes de transporte terrestre, meseros, policías, personal de salud y vigilantes.

La legislación también incorporará **enfermedades pulmonares y dermatitis alérgicas**. Se reconoce que personas trabajadoras como choferes, repartidoras, meseras, deportistas profesionales y quienes laboran en posiciones forzadas no ergonómicas, pueden desarrollar afecciones en la columna, síndrome del túnel carpiano, tendinitis del hombro.